

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número uno de Gijón.

Hago saber; Que el día siete de noviembre próximo y hora de las doce, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes embargados a don Francisco Bonet Macías, vecino de Sevilla, calle Alheli 18, en juicio ejecutivo promovido por Sincos S. A., con las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo de subasta el de la tasación.

2.º—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

3.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

#### Bienes objetos de subasta

I.—Un lote de 50 camisas de caballero, valoradas en seis mil pesetas.

II.—Otro lote de 50 camisas de caballero, valorado en seis mil pesetas.

III.—Un automóvil Seat, matrícula SE-37.379, 1400 B. valorado en cincuenta mil pesetas.

Total de la valoración sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Gijón, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario.

#### DE GRADO

##### Edicto

Don José Gonzalo de la Huerga y Fidalgo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Grado.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 75 de 1959, por parricidio, homicidio frustrado y lesiones, seguido ante el extinguido Juzgado de Pravia, contra el hoy penado José Manuel Cañedo Martínez, obrero, vecino de Prioto (Grado), se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad del penado, que a continuación se describen, señalándose para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de noviembre próximo a las once de la mañana.

Dos vacas llamadas "Mora" y "Mulata", respectivamente, de unos siete años, tamaño regular, raza del país, con algo de cruce holandés, valoradas en 15.000 pesetas.

Cien kilos de maíz, valorados en 500 pesetas.

Cien kilos de patatas, valorados en 160 ptas.

Una carro de yerba seca, en 1.000 pesetas.

Una casa de planta baja, piso y desván, de 56 metros cuadrados, sita en Prioto, que linda al frente, camino público, derecha, cuadra y pajar de la misma procedencia; espalda, huerto llamado de "Detrás de Casa", e izquierda, más de Manuel Fernández, en 15.000 pesetas.

Cuadra y pajar de 24 metros cuadrados aproximadamente, que linda al frente y derecha, camino público; espalda, huerto de "Detrás de Casa", e izquierda, la casa anterior, en pesetas 4.000.

El huerto de "Detrás de Casa", de un área de cabida, que linda al Norte, camino, Sur, casa y cuadra des-

crita. Este, José Cañedo y Oeste, Jesús Cañedo, en 300 pesetas.

El huerto "La Era", a labor, de tres áreas, linda al Norte, camino; Sur, Manuel Fernández; Este, camino y Oeste, casa y José Cañedo, en 1.500 pesetas.

Prado, pasto y monte "Del Reguero, Pinalón y Rincón", de 44 áreas, linda al Norte, Jovino Estrada y reguero; Sur, camino y Manuel Fernández; Este, Manuel Fernández, y Oeste, reguero y Carlota Sánchez, en 15.000 ptas.

Monte bajo llamado "Canto de Salvo", de 68 áreas, linda al Norte, Adolfo Fernández; Sur, Manuel Fernández; Este y Oeste, el mismo, en 15.000 pesetas.

Finca a labor y monte, "El Bravo", de 60 áreas, linda al Norte, Jovino Estrada. Sur, José Cañedo; Este, Florentino Marqués y Oeste, José Cañedo, en 25.000 ptas.

Finca a labor y monte, "Bravo Casín", de 7 áreas, linda Norte, José Estrada; Sur y Oeste, José Cañedo; y Oeste, Celestino N., en 3.500 ptas.

Los frutos han sido depositados en poder de doña Oliva Estrada, vecina de Prioto y los semovientes en don José Blanco, vecino de Grado.

Se hace saber además: a) Que los licitadores, para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, descontado el 25% y b) que no se ha suplido la falta de títulos.

Dado en Grado, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis. José Gonzalo de la Huerga y Fidalgo.—El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

Don Augusto Dominguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de doña Clara Muñiz-Prada Alvarez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Oviedo, con domicilio en calle Asturias 11 con el objeto de reanudar en el Registro de la Propiedad el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad:

Un grupo de terreno destinado a huerta de hortaliza, con jardín pomarada y castaño, en abertal, separado por el camino llamado Polear y un pradico por el lado de arriba del camino real y lo demás bajo un solo cierre, en cuya parte superior se halla enclavada la casa principal, con una cuadra y pajar pegantes, conocida con el nombre de Arriondo, sin número, de pisos terreno principal y desván con todas sus oficinas, plazuela y servidumbres; que ocupan seis áreas, cuarenta y seis centiáreas y otra casita en el extremo Sur, titulada Barraca, que ocupa setenta y dos metros cuadrados, junto a la cual se edificó una casita de habitación, de planta baja y principal, que ocupa treinta y cuatro metros cuadrados y lo que era cuadra con su pajar se reedificó y convirtió en dos casitas de planta baja, piso principal y desván que ocupan cada una treinta metros cuadrados. La extensión de todo el grupo, es de una hectárea, diez áreas y cincuenta y dos centiáreas, sito en términos de Requejo, de la villa, parroquia y concejo de Mieres. Linda por el Norte y Este, con camino que conduce de Requejo a la Fuente de Aguadín, Sur, otro camino real de Mieres a la Hueria de San Juan y al Oeste, con más camino.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Mieres a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Augusto Domínguez Aguado.

#### DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 182 de 1966, que se instruyó por este Juzgado por supuesto hurto de dinero a Plácido Domínguez, de 32 años, soltero, peón, hijo de Teresa, natural de Cistierna (León), contra Rafael Morilla Chica, de 32 años, soltero, minero, hijo de Santiago y Dolores, natural de Cazalilla (Jaén), y vecinos que fueron de Oviedo y hoy ambos en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Rafael Morilla Chica, de 32 años soltero, minero, por supuesto hurto de dinero a Plácido Domínguez, de 32 años, soltero, peón y vecinos que fueron de Oviedo y hoy ambos en paradero ignorado.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Rafael Morilla Chica, de la denuncia que por supuesto hurto le ha formulado Plácido Domínguez, declarando de oficio las costas procesales. Y para la notificación de sentencia a denunciante y denunciado, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal, número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—H. González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación

de sentencia a los expresados denunciante y denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José de Llano García.

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de don Leonardo Mota Solarzano, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, contra industrial Ovetenses, S. A. domiciliada en la Corredoria, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1.º—Un grupo de soldadura eléctrica de Comercial Eléctrica autógena tipo A. L. M. número 10.238, dos fases, voltios 190 periodos 50 mínimos 50 A y máximo 200 A materias usado valorado en 5.500 pesetas.

2.º—Un grupo soldadura eléctrica número 10.357 de la misma marca y tipo que el anterior valorado en pesetas 5.500.

3.º—Un grupo soldadura eléctrica de la misma casa o marca, número 14.472 tipo M4 220v. 30 A material usado valorado en 2.000 pesetas.

4.º — Una máquina desbastadora portátil con motor número 8.211 marca Flex 220 v y A,5 1.500 marca Axkaman Smitch valorado en 1.200 pesetas.

5.º—Un mano reductor de acetileno, marca Seo, tipo N con soplete y manguera valorado en 400 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación y no se admitirán osturas que no cubran los dos tercios del avalúo y para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Dado en Oviedo a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—César Alvarez Linera Uría.

#### DE POLA DE LAVIANA

Don Augusto Domínguez Aguado, con prórroga de jurisdicción de Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña

Casilda González Rodríguez, casada y asistida de su esposo don José Antonio Torre González, vecinos de La Bornadas, Cocañin, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan, y que pertenecen en pleno dominio a la solicitante, por haberla adquirido por herencia de su fallecido padre don Cesáreo González Rojo:

Urbana, constituida por una casa habitación que se compone de planta baja, con su cocina, y un piso alto, mide 65 metros y 65 decímetros cuadrados, y tiene al Este una antojana que mide 33,40 metros cuadrados. Todo forma una sola finca de 99,05 metros cuadrados y linda Norte, más de José Antonio Torre; Sur, camino de servicio; Este de Luisa González Rojo; y Oeste, camino vecinal.

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos, causahabientes de quien proceda la finca y a don Manuel y doña Serafina Velasco Vallina, doña Isidora Rodríguez Díaz, de Ciriego, don Venancio Rodríguez Alonso, don José García Martínez y don Vicente Castro García, o sus herederos desconocidos, cuyos domicilios se ignoran, como personas que según la certificación registral pudieran tener algún derecho real en la finca, las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Augusto Domínguez Aguado.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Eduardo Luis Peláez, en nombre del Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, contra don Celestino Escobar Cepedal, doña María Escobar Cepedal, casada, y asistida de su esposo don Manuel Fernández Hermida, doña Leontina Escobar Cepedal, casada, y asistida de su esposo

don Eduardo Miguez Iglesias, mayores de edad, vecinos de El Entrego, contra el Ministerio Fiscal y contra las personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en la sucesión intestada de don Manuel Escobar Cepedal, vecino que fue de La Central, El Entrego, los primeros por sí y como herederos de este último, sobre declaración de propiedad y otros extremos, se acordó emplazar por medio de la presente a cualquier persona ignorada e incierta que pueda tener interés en la sucesión intestada del don Manuel Escobar Cepedal para que en término de nueve días comparezca en forma legal en dichos autos, personándose en los mismos; obrando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Y para que tenga lugar tal emplazamiento, expido la presente en Pola de Laviana a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia con prórroga de jurisdicción de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Moisés González Rojo, mayor de edad, casado con doña Celestina Fernández Suárez, pensionista, vecino de La Cabañona, Cocañin, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las siguientes fincas que dice es dueño en pleno dominio, sitas en Cocañin, concejo de San Martín del Rey Aurelio.

1.—Cuadra con su pajar o tenada, en La Cabañona, ocupa una superficie en planta de 47,25 m.2, rodeada por los vientos Sur, Este y Oeste, por antojanas que miden en conjunto 60,90 m2. Todo constituye una sola finca que mide 108,15 m2., y linda: Norte, camino. Este, Alfredo González Portal; Sur y Oeste, Manuela García y Avelina Fernández García.

2.—Urbana formada por una casa habitación de planta baja, llamada Casa Vieja, ubicada en Ciriego de Abajo, mide 60, m2., y linda: Frente, camino; derecha entrando casa de María Rojo Rodríguez; izquierda, de José Antuña y Nicolás González Rojo; espalda, camino.

3.—Rústica indivisible, formada por un trozo de terreno de secano a labor y prado, llamada "Prado de la Cantera", donde la anterior, mide diez áreas de cabida. Linda: Norte, José González y María Antuña; Sur, Guillermina y Paz González García;

Este, María Rojo. y Oeste, camino. Tiene derecho de paso por medio de un camino de 1,20 metros de anchura, que atraviesa pegado a su lindero Este, la finca de José González en dirección Norte-Sur.

4.—Rústica indivisible formada por un trozo de terreno de secano a prado, llamada "El Pradín", sita en Cerecedo, de 23 áreas de cabida. Linda: Norte y Oeste, carretera de Cocañín; Sur, herederos de Esteban Suárez; Este, de Manuel Fernández Laviana y herederos de Esteban Suárez.

Adquirió la primera finca por compra a don Secundino Fernández Aller, y las restantes por herencia de su padre don Cesáreo González Rodríguez. No aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad del partido a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio de la presente a los titulares colindantes dichos o sus herederos, a los causahabientes de quienes procede la finca ya dichos a los herederos desconocidos del colindante don Esteban Suárez y herederos de don Rafael Fernández Ordiales, titular del amillaramiento de la finca número uno y de doña Luisa Rojo Rodríguez, de las fincas 3 y 4 y de don Cesáreo González Rodríguez, de la número dos, y a don Jacinto y doña Josefa Castro Fueyo y doña Teresa Fueyo, vecinos de San Andrés, don Casimiro García Velasco, de La Cabañona, don Manuel y doña Serafina Velasco Vallina, de Ciriego, doña Isidora Rodríguez Díaz, de Ciriego, don Venancio Rodríguez Alonso, de Carrocera, don José García Martínez, doña Vicenta Castro García, de Ciriego, cuyos domicilios actuales se ignoran, o sus herederos desconocidos en su caso, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real en las fincas, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

#### DE LA VECILLA

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido, en diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, número 49-66, se cita a Argentina Álvarez, heredera forzosa del interfecto en accidente de automóvil que dió

lugar a dichas diligencias, Leonardo Álvarez Faedo, para que comparezca en término de 5 días ante dicho Juzgado de La Vecilla, o ante cualquiera de los de Instrucción de Oviedo, al objeto de hacerle el oportuno ofrecimiento de acciones y seguidamente emplazarla para que en término de cinco días pueda comparecer ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, legalmente asistida y representada para hacer uso de su derecho.

Dado en La Vecilla a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Anuncio

Servicio: Electricidad.

Expediente: 4.857-47.

Referencia: JLV/eaf.

Por don Pedro Luis Andrés Caballero, en nombre de Electra del Esva, S. A., como Ingeniero-Director de la misma, se solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 10 KV. Luarca Breves.

No se solicita la concesión de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Resulta afectado el término municipal de Luarca.

Las características de la línea serán las siguientes: aérea trifásica, 10 KV. de tensión de servicio, cable de Al-Ac de 54,59 mm<sup>2</sup> de sección, aisladores rígidos y de cadena de 40 y 37 KV. de tensión de descarga bajo lluvia, respectivamente, apoyos de hormigón de 9 m. de longitud y dos torres metálicas de 13 m. para el cruzamiento sobre el río Esva, longitud de 10.399 m., con origen en la ETD 30/10 KV. del peticionario, en La Almuña, y final en Breves. Capacidad de transporte 1.000 KVA.

La línea efectúa los cruzamientos que se relacionan al pie de este anuncio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre un plazo de información pública de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al de la exposición al público de este anuncio en el tablón

de edictos del Ayuntamiento de Luarca, durante el cual, cuantas personas naturales o jurídicas, se consideren afectadas, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas presentándolas, por escrito triplicado, en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, o en la citada Alcaldía, advirtiéndose que mientras transcurre dicho plazo estarán de manifiesto al público en el primer Organismo citado, y en horas de nueve a catorce, la instancia y proyecto del peticionario.

Oviedo, 10 de octubre de 1966.  
El Ingeniero Jefe.

##### Relación de cruzamientos:

Montes del Distrito Forestal:

Montes Públicos de Barcia, primer tramo, cortafuegos.

Montes Públicos de Barcia, segundo tramo, cortafuegos.

Montes Públicos de Barcia, tercer tramo, cortafuegos.

Montes del Patrimonio Forestal:

Montes del Pico Tiñoso.

Montes Pico Pomar.

Caminos dependientes del Ayuntamiento de Luarca:

Camino Almuña-Aldín.

Camino Almuña, kilómetro 97 carretera Santander-La Coruña.

Camino Aldín, kilómetro 97, Carretera Santander-La Coruña.

Camino Cabañín-San Antón de Concilleiro.

Camino kilómetro 97,5, carretera Santander-La Coruña a kilómetro 5,5, carretera Luarca-Paredes.

Camino El Forcón-San Antón de Cocilleiro.

Camino kilómetro 7, carretera Luarca-Paredes-Caroyas.

Varios caminos del pueblo de Argumoso.

Varios caminos del pueblo de Lago.

Varios caminos del pueblo de San Feliz.

Cauces dependientes de Obras Públicas:

Río Esva.

Caminos de propiedad particular:

Camino Monte Público de Barcia, del Distrito Forestal.

Líneas eléctricas:

Línea trifásica a 220 V., de Electra del Esva, en el pueblo de Lago.

Línea trifásica a 220 V., de Electra del Esva, en el pueblo de San Feliz.

Línea trifásica a 10 KV., de Electra del Esva, en el pueblo de San Feliz.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

##### Concurso público

Se convoca concurso público, para la concesión de los servicios de explotación del bar del Centro Sindical de San Claudio. El pliego de condiciones que servirá de base al mencionado concurso podrá ser examinado en la Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos y en el Centro Sindical de la citada localidad de San Claudio.

Las ofertas interesando tomar parte en el mismo se presentarán durante 15 días naturales contados a partir del siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de esta Casa Sindical (Plaza del General Ordoñez, número 1, Oviedo), y el examen de las mismas se efectuará a los 8 días de haber finalizado el mencionado plazo de admisión.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindical.

Oviedo, 14 de octubre de 1966.  
El Delegado Provincial de Sindicatos.

##### Concursos restringidos

Por esta Delegación se convoca los siguientes concursos restringidos:

Obras de pintura y otras en la Residencia de "José Antonio García Tuñón", de Ribadesella, por importe de 51.880,17 pesetas de presupuesto de contrata y de 54.000,00 pesetas de total de presupuesto.

Instalación de calentador eléctrico en la mencionada Residencia, por importe de 26.654,03 pesetas de presupuesto de contrata y de 28.000,00 de total de presupuesto.

Adquisición de material de oficina con destino a esta Delegación Provincial por importe de 70.000,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones que servirán de base a estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Las ofertas económicas se presentarán en el Registro General (Plaza del General Ordoñez, número uno, Oviedo), durante 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar el examen de las mismas al siguiente día hábil.

Por Dios, España y su Revolución Sindical.

Oviedo, 14 de octubre de 1966.  
El Delegado Provincial de Sindicatos.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

## Anuncios

Se hace saber que por el Ministerio de Industria, y por renuncia de los interesados, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

24.724, "Milagro", hulla, 20, Lena.

25.425, "Inés", carbón, 24, Laviana.

No admitiéndose nuevas solicitudes sobre el terreno comprendido en su perímetro, por constituir la superficie de cada una de estas concesiones, una demasía.

Oviedo, 13 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

Se hace saber que por el Ministerio de Industria, y por renuncia de los interesados, han sido caducadas las Concesiones Mineras que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

24.549, "Pendueles", turba, 40, Llanes.

24.550, "Vidiago", turba, 50, Llanes.

25.770, "San Andrés", carbón, 267, Sobrescobio, Laviana y Aller.

25.963, "Amalia Primera", hierro y plomo, 88, Ibias.

26.191, "Moro", cobre, 30, Sobrescobio y Casó.

26.227, "San Cayetano", caolín, 125, Illas.

26.584, "Peñamayor", cobre y otros, 169, Laviana, Piloña y Bimenes.

26.613, "Peñamayor Segunda", cobre, 124, Laviana.

26.687, "Ampliación a Bastonil", carbón, 100, Laviana.

26.726, "Arias Suárez", hierro y manganeso, 10, Pravia.

26.913, "Narcea", hierro, 98, Pravia y Candamo.

26.917, "Esperancina", hierro, 126, Pravia.

26.952, "Nalón", hierro, 80, Pravia y Candamo.

28.106, "Maruja", carbón, 230, Quirós.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la

mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito, sito en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

Oviedo, 13 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANES

El Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanes,

Certifica: Que por esta Junta Municipal, se ha extendido la siguiente

Acta de designación de locales para las elecciones de concejales

En Llanes, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez de la mañana, se reúnen la Junta Municipal del Censo Electoral, bajo la presidencia de don Ramón Sordo Sordo, con asistencia de mí, el Secretario, don Manuel Fierro Crespo, al objeto de proceder a la designación de los locales donde habrán de instalarse los Colegios Electorales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización del Régimen Local de 17 de mayo de 1952, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 10 de octubre del corriente año.

Seguidamente y puestos de acuerdo los miembros de la Junta asistentes, se acordó la designación de los locales de la elección de 1966, quedando designados en la siguiente forma:

## Distrito 1.º

Sección primera.—Escuela Graduada de Llanes, planta alta, sección de Niños.

Sección segunda.—Escuela Graduada de Llanes, planta alta, sección de Niñas.

Sección tercera.—Escuela de la Portilla.

Sección cuarta.—Escuela Graduada de Llanes, planta baja, sección de Niñas.

Sección quinta.—Escuela Nacional de Poo.

Sección sexta.—Escuela Nacional de Parres.

## Distrito 2.º

Sección primera.—Escuela Nacional de San Roque del Acebal.

Sección segunda.—Escuela Nacional de Vidiago.

Sección tercera.—Escuela Nacional de Santa Eulalia de Carranzo.

## Distrito 3.º

Sección primera.—Escuela Nacional de Ardisan.

Sección segunda.—Escuela Nacional de Caldueño, sección de Niños.

Sección tercera.—Escuela Nacional de Vibaño.

## Distrito 4.º

Sección primera.—Escuela Nacional de Nueva, sección de Niños.

Sección segunda.—Escuela Nacional de Naves.

Sección tercera.—Escuela Nacional de Pría, sección de Niños.

## Distrito 5.º

Sección primera.—Escuela Nacional de Posada, sección de Niñas.

Sección segunda.—Escuela Nacional de Celorio.

Designados así los Colegios, la Junta acordó que se haga pública tal designación de locales y se remita certificación de la presente acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicándose también a la Alcaldía de esta villa a los fines designados en el artículo 48 del Decreto regulador.

Con lo cual se dió por terminada la presente de la que se levanta esta acta una vez leída y firmada por el señor Presidente y vocales asistentes, de que yo el Secretario, doy fe. Ramón Sordo, Angel del Rfo. Ilegible. Manuel Fierro.—Rubricados y sellado con el de la Junta.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido el presente, visado y sellado por el señor Presidente, en el lugar y fecha del acta.

Llanes, 16 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAVICIOSA

Don Florencio Espeso Ciruelo, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villaviciosa (Oviedo).

Hago saber: Que esta Junta Municipal del Censo Electoral en sesión celebrada el día de hoy, acordó señalar los locales que a continuación se expresan para instalar los Colegios Electorales, para las próximas elecciones municipales y lo han sido:

## Distrito 1.º

Sección única.—Escuela de Niños de Amandi.

## Distrito 2.º

Sección primera.—Escuela de Niños de Villaviciosa.

Sección segunda.—Escuela de Niños de Villaviciosa.

Sección tercera.—Escuela de Niños de Tornón.

Sección cuarta.—Escuela de Selorio.

Sección quinta.—Escuela de Priesca.

Sección sexta.—Escuela de Miravallés.

## Distrito 3.º

Sección primera.—Escuela de Lugás.

Sección segunda.—Escuela de Breceña.

Sección tercera.—Escuela Mixta de Vallés.

Sección cuarta.—Escuela de El Busto.

## Distrito 4.º

Sección primera.—Escuela de Ambás.

Sección segunda.—Escuela de Valdebárcena.

Sección tercera.—Escuela de Rozadas.

Sección cuarta.—Escuela de Camoca.

## Distrito 5.º

Sección primera.—Escuela de San Justo.

Sección segunda.—Escuela de Castiello.

Sección tercera.—Escuela de Villaverde.

Sección cuarta.—Escuela de San Martín del Mar.

Sección quinta.—Escuela de Tazonas.

Sección sexta.—Escuela de Arguero.

## Distrito 6.º

Sección primera.—Escuela de Peón.

Sección segunda.—Escuela de Candanal.

Sección tercera.—Escuela de Quintes.

Sección cuarta.—Escuela de Arroes.

Sección quinta.—Escuela de Quintueles.

A fin de dar cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Régimen Jurídico de las Corporaciones remito a V. E. el presente rogándole tenga a bien ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Villaviciosa, catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Presidente de la Junta Municipal del Censo.